

2025-M-PRE-

- 732

Montería, 14 de agosto de 2025

EMPRESA URRÁ S.A. ESP
Correspondencia Despatchada
Vigencia: 2025 - Al Contestar Cite Este No: D-1382
Fecha de Radicación: 14/08/2025-11:24 AM
Destino: A QUIEN INTERESE-()
Asunto: ADENDA No 2 - LICITACIÓN PÚBLICA No 003-2025
Origen: Suplente Pre-PRESIDENCIA

ADENDA No. 2

A QUIEN INTERESE

Asunto: LICITACIÓN PÚBLICA No. 003-2025

Cordial Saludo,

Por medio de la presente, la empresa URRÁ S.A. E.S.P. hace los siguientes ajustes a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No. 003-2025:

MODIFICACIÓN No. 1:

Se incluye en el subnumeral 1.9.1. Volumen I: Requisitos Habilitantes el numeral 4. Documentos de Contenido Financiero y se elimina del subnumeral 1.9.2. Volumen II: Requisitos Ponderables, la viñeta correspondiente al Apéndice 1: Documentos de Contenido Financiero; lo anterior, teniendo en cuenta que la presentación de éstos constituye un requisito habilitante y no un requisito ponderable. Para todos los efectos, se aclara que los EEFF comparativos solicitados deberán corresponder a las vigencias de 2023 y 2024 con anexos; de igual modo, el corte del ejercicio interanual, para el caso de las firmas extranjeras, será a 31 de diciembre de 2023.

En consecuencia, el mencionado numeral quedará de la siguiente manera:

1.9 CONTENIDO DE VOLÚMENES Y ANEXOS

1.9.1. Volumen I: Requisitos Habilitantes

1. Carta de presentación de la Oferta - Anexo No. 1
2. Resumen de la Oferta – Anexo No. 3
3. Documentos Legales:
 - Autorización del órgano Social correspondiente para que el Representante Legal presente la Oferta, de ser necesario.
 - Poder según lo descrito en el ítem 4.1.3 de estos pliegos
 - Póliza de Garantía de seriedad de la Oferta
 - Certificado de Existencia y Representación Legal
 - Documento Constitutivo del Consorcio o Unión Temporal
 - Certificaciones de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, en relación con el boletín de deudores morosos, antecedentes disciplinarios y judiciales, respectivamente. Los documentos deberán ser expedidos con mínimo 30 días de antelación a la fecha

de presentación de la oferta. Se deben allegar las certificaciones tanto de la empresa oferente y su representante legal; para el caso de consorcios y uniones temporales, se debe allegar las certificaciones de cada uno de los miembros y sus representantes legales.

- Registro Único Tributario – RUT (persona jurídica y representante legal)
- Registro Único de Proponentes – RUP
- Registro de Proveedores de la Empresa URRÁ
- Certificado de una cuenta de compensación habilitada o que está se encuentra en trámite

4. Documentos de Contenido Financiero:

- Estados financieros: Estados de Situación Financiera y Estados de Resultados Integrales bajo normas NIIF (Comparativos **2023, 2024**, - con anexos). Con Notas Explicativas y debidamente firmados por Revisor Fiscal o quien haga sus veces. Para firmas extranjeras con cierre de ejercicio interanual se deberá presentar estados financieros con a **31 de diciembre de 2024**. Si no se dispone del ejercicio interanual del año **2024 auditado**, se acepta este ejercicio certificado por el Contador y por el representante legal.
- Anexo No. 9 completamente diligenciado el cual comprende información de los siguientes indicadores:
 - Índice de Liquidez
 - Nivel de Endeudamiento
 - Razón de Cobertura de Intereses
 - Capital de Trabajo
 - Capital Real del Proponente

1.9.2. Volumen II: Requisitos ponderables

- ❖ Carta de presentación de la Oferta Económica (Anexo No. 2)
- ❖ Apéndice 1: Documentos de Contenido Técnico
 - Experiencia del Proponente
 - Formato hojas de vida Recurso Humano Profesional Propuesto (en Formato Único Función Pública – Anexo No. 6).
 - Cuadro de equipos y materiales propuestos
 - Metodologías y enfoques
- ❖ Apéndice 2: Documento de Contenido Económico
 - Oferta Económica discriminada
 - Cuadro Valoración del Recurso Humano Profesional
 - Cuadro Valoración de los Recursos logísticos.
 - Cuadro Resumen de la Oferta Económica (Anexo N°3)

MODIFICACIÓN No. 2: Se corrige lo indicado el numeral **4.2.2. Verificación Indicadores Financieros**, teniendo en cuenta que éstos constituyen un requisito habilitante y no un requisito ponderable; en consecuencia, citado numeral quedará de la siguiente manera:

4.2.2. Verificación Indicadores Financieros

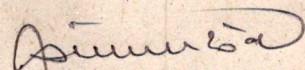
Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el numeral 4.2.1. Capacidad Financiera, como requisitos habilitantes, los proponentes deberán aportar lo siguiente:

Información financiera a corte de diciembre 31 de 2024: Estados Financieros básicos bajo Normas NIIF (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integrales) con sus respectivas notas explicativas y debidamente firmados y auditados por un revisor fiscal y/o contador, o quien haga sus veces (Comparativos 2023 y 2024 - con anexos).

(...)

Nota: Los demás lineamientos y condiciones establecidas, del numeral en mención se mantienen vigentes y sin modificación alguna.

Atentamente,



JUAN ACEVEDO ROCHA
Primer Suplente del Presidente

Copia: Ingeniero Daniel Uribe Curiel, Gerente de Proyectos (E)
Ingeniera Amarilis Castro, Directora Planificación y Control de Proyectos
Ingeniero Eduardo Diaz, Director Técnico de Proyectos

Proyectó: Juan José Díaz – Profesional Formulación de Proyectos	Revisó: Eduardo Díaz, Director Técnico de Proyectos	Aprobó: Daniel Uribe – Gerente Proyectos (e)
